

Mesa Técnica de PDI de las Universidades andaluzas (24 abril 2007)

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, las Universidades andaluzas y las Centrales Sindicales, reunidas en Mesa Técnica de Personal Docente e Investigador de las Universidades andaluzas, ante la próxima entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU),

Vistas y analizadas las disposiciones:


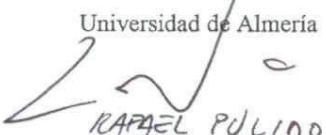
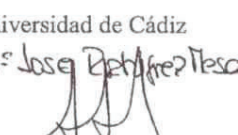
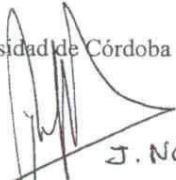
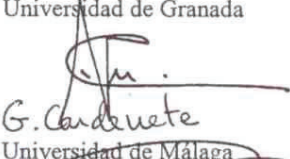
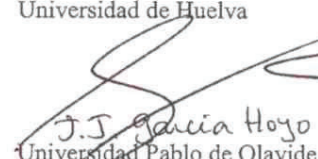
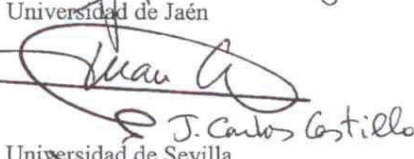
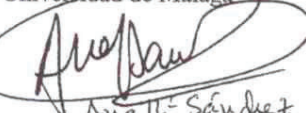

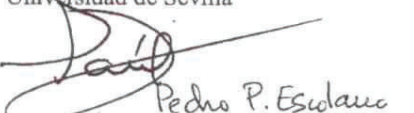
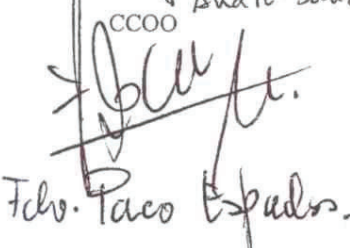
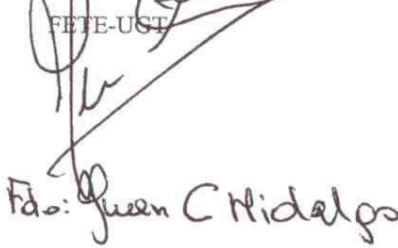
- Artículo único, apartado 51 de la LOMLOU, que deja sin efecto el artículo 51 de la LOU, sobre los profesores Colaboradores.
- Artículo único, apartado 52 de la LOMLOU, sobre el carácter indefinido del contrato de profesor Contratado Doctor.
- Adicional tercera de la LOMLOU sobre la continuidad en el desempeño de sus funciones docentes e investigadoras de los profesores Colaboradores, así como sobre el acceso de los profesores Colaboradores a la categoría de profesores Contratados Doctores.
- Artículo 40.1 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU), sobre la renovación de los contratos de profesores Colaboradores y Contratados Doctores.
- El Plan especial de las Universidades Públicas de Andalucía de adaptación y estabilidad del personal docente e investigador contratado, suscrito el 28 de julio de 2004 entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, las Universidades públicas andaluzas y las Centrales sindicales CCOO, FETE-UGT y CSI-CSIF, así como los acuerdos de la correspondiente Comisión de Seguimiento de 28 y 29 de marzo de 2005, y de 22 de septiembre de 2005, especialmente en lo relativo al carácter indefinido de los contratos.
- Y, finalmente, la Disposición derogatoria única de la LOU, que no ha sido modificada por la LOMLOU

Y teniendo en cuenta la decidida voluntad de las partes que componen la Mesa Técnica de impulsar y favorecer procesos de funcionarización para el personal docente e investigador contratado laboral en las Universidades andaluzas,

Han acordado que la interpretación correcta de la conjunción de las disposiciones citadas consiste en que, con la entrada en vigor de la LOMLOU, los contratos de las plazas de profesores Colaboradores y Contratados Doctores de las Universidades andaluzas tendrán carácter indefinido.

Sevilla, 24 de abril de 2007

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

 Francisco Triguero		
Universidad de Almería  RAFAEL PULIDO	Universidad de Cádiz M <sup>o</sup> José Pedro Mesa 	Universidad de Córdoba  J. Naranjo
Universidad de Granada  G. Carduete	Universidad de Huelva  J.J. Garcia Hoyo	Universidad de Jaén  J. Carlos Castillo
Universidad de Málaga  Ana M. Sánchez	Universidad Pablo de Olavide E. Ruiz 	Universidad de Sevilla  Pedro P. Esclaus
CCOO  Fco. Taco Espadas	FETE-UGT  Fco. Juan C. Hidalgo	CSI-CSIF